DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 092 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ABR 2021

VISTO:

El Memorando N° 0279-2021-GRA/GG-GRI/DRTCA, Informe N° 204-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 175-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Carta N° 04-2021-RJCA, Informe N° 020-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM;

CONSIDERANDO:

Que, para el Año Fiscal 2020 el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Unidad Ejecutora:200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, programó la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario Vial a nivel de la Región; los cuales fueron ejecutados por esta Entidad a través de la Dirección de Caminos, con la calificación previa de procesos de selección para la contratación de servicios de Mantenimiento Rutinario Vial a ejecutarse de manera sectorizada y ordenada por provincia, cuyos expedientes técnicos fueron aprobados resolutivamente para la ejecución de mantenimiento rutinario por tramos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y a través del Convenio de Gestión N° 121-2020-MTC/21, suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO-MTC y el Gobierno Regional de Ayacucho, asignaron el presupuesto a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para el Mantenimiento Rutinario en Vías Departamentales, el año 2020 hasta por el monto de S/. 7'875,142.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 113-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA, se aprobó doce Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario Manual de Vías Departamentales, para ser ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2020, bajo el convenio mencionado en el considerando precedente;

Que, la ejecución presupuestal se realizó mediante contrata con Microempresas y con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por Metas establecidas y en la Específica de Gastos de acuerdo a los costos directos e indirectos, según el cuadro que se adjunta por el importe de **S/. 2'861,039.73** soles, presupuesto total ejecutado durante el ejercicio 2020. Así como, de la verificación a los documentos del ejercicio fiscal 2020, se han adquirido diversos bienes y servicios, en las diferentes metas para el Mantenimiento Rutinario Vial, los cuales fueron afectados contablemente como gastos definitivos según el cuadro siguiente:

CTA. CONTABLE	DECRIPCION	TOTAL
5302.010202	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	18,228.00
1301.0301	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	63,235.92
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,599.99
5302.040301	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	2,562,387.77
5302.040501	DE VEHICULOS	60,991.50
5302.040701	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,600.00
5302.060303	SEGUROS OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	2,940.00
5302.070199	OTROS SERVICIOS SIMILARES	80.00
5302.071199	SERVICIOS DIVERSOS	145,976.55
	TOTAL S/.	**2'861,039.73**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 092-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ABR 2021

Que, en base a la información elevada por el Responsable de Liquidación Financiera de SDESLO, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 175-2021-GRA-G-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 31 de marzo de 2021, se dirige al Director de Caminos, presentando el Informe Final y Liquidación de los 12 Tramos de Mantenimiento Rutinario Vial de Carreteras Departamentales No Pavimentadas de la Región Ayacucho Periodo-2020, para su aprobación vía acto resolutivo, luego de haber realizado la revisión de los informes finales de la parte física, así como de la parte financiera efectuado por el Responsable de Liquidación Financiera de SDESLO; y cumpliendo dichos informes con todo lo solicitado en el contrato, se encuentra viable para su aprobación estos doce informes finales presentados por los representantes de cada tramo, para su respectiva devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato y otros fines; según el detalle siguiente:

N°	RUTA	CARRETERA - TRAYECTORIA	EMPRESA
1	AY-100	LURICOCHA-PTE.TARAHUAYCO-ABRA HUATUSCALLE-HUAYLLAY-ABRA TORONGANA-SAN JOSE DE SECCE-JASARAYAC-RODEO-MASHUACANCHE-PUTIS	CONSORCIO SUMAQ ÑAN
2	AY-103	VILCASHUAMAN-DV. SAURAMA-CARHUANCA-BELEN-CHALCOS-CHILCAYOC- POTONGO-QUEROBAMBA	CONSORCIO SARA SARA
3	AY-105	EMP. PE-32A (QUEROBAMBA)-HUAMANI PATA-DV. SAN SALVADOR DE QUIJE-PAICO-STGO. DE PAUCARAY-SORAS-SAN PEDRO DE LARCAY-EMP. PE-30B (PAMPACHIRI AP-106).	LOS APUS DE PUCARA
4	AY-106	EMP. PE-28A (DV. OCCO)-OCCO-ANJOLLA-PARAS-VILCANCHOS-TOTOS-DORMA-JARHUAJARA-CHICCHIPATA-ROSASPATA-EMP.PE.28A (OCAYHUACANCHA)	CONSORCIO VAL CHIKLLARAZU
5	AY-107	EMP. PE-30D(CCATUMARCCO) CRUZ PATA-CHUSCHI-QUINZA CRUZ EMP. AY-107(CATALINAYOCC)	CONSORCIO CHUSCHI
6	AY-109	EMP. PE 32A (TACA)-DV.-APONGO-CHALLHUAMAYO-PUTAJASA-HUANACOPAMPA-(URANCANCHA)-DV. CABANA-DV. YURAC CANCHA-EMP. PE-32A (DV. PACHAYA)	FARCOP SERVIS
7	AY-110	EMP. PE 30D HUANCASANCOS), SACSAMARCA-PAMPA-EMP. AY-109 (PUTAJASA) TRAMO I	ZE CARLOS CONTRATISTAS GENERALES PERU
8	AY-111	EMP. PE-30D (PUCARA) - LARAMATE – OCAÑA - MOLINO - GALLUYOC CHICO - LD. ICA (IC-111 A PALPA).	CONSORCIO VIAL UNION DEL SUR
9	AY-112	EMP. PE-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-LD.ICA-(IC-113 AL INGENIO)	CONSORCIO GRUPO IMPERIO
10	AY-113	EMP. PE-30D(CAMALA)-CARHUACUCHO-SAYHUA-HUAC HUAS-PAYLLIHUA-ORITOHUASI-L.D. ICA (HUAUYANGA, IC-109 A RIO GRANDE)	FARCOP SERVIS
11	AY-114	EMP. PE-30A (ABRA CONDORCCENCCA) – SAISI – SANTA LUCIA – HUANCA-LD. AREQUIPA (AR-102 A ACARI)	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
12	AY-116	EMP. PE-32 (CORACORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR-MARCABAMBA-LAMPA-PTE. MIRMACA-PE-32C (PAUSA)	CONSORCIO VIAL GRUPO SAN ELIAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 092 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ABR 2021

Que, la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, ha consolidado la liquidación físico y financiera del Mantenimiento Rutinario Vial, y gestionado ante la Dirección Regional de la Entidad, encontrándose expedita para su aprobación resolutivamente, por el monto total de la ejecución presupuestal del ejercicio fiscal 220, siendo el importe de S/. 2'861,039.73 soles, documento que debe justificar el cumplimiento de las actividades programadas. Asimismo, se detalla el Asiento Contable como gastos definitivos, por el total de la ejecución presupuestal del ejercicio 2020

DEBE		HABER	
5302.010202	18,228.00	1205.0501	18,228.00
1301.0301	63,235.92		
1301.050102	2,599.99		
5302.040301	2,562,387.77		
5302.040501	60,991.50	1206.01	2,842,811.73
5302.040701	4,600.00		
5302.060303	2,940.00		
5302.070199	80.00		
5302.071199	145,976.55		
TOTAL S/.	**2'861,039.73**		**2'861,039.73**

Que, la Dirección de Administración-Unidad de Contabilidad realizará el tratamiento contable correspondiente a través de una formulación de una Nota de Contabilidad, con la finalidad de realizar la rebaja contable del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial de Carreteras Departamentales, correspondiente al ejercicio 2020, conforme al cuadro antes descrito en el considerando anterior. De otro lado la documentación total de la ejecución presupuestal del año 2020, se encuentra bajo la custodia de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, no adjuntándose como antecedente los documentos administrativos a la presente liquidación, por motivos de no generar gastos a la Entidad;

Que, al culminarse con la ejecución de las actividades precitadas en el periodo descrito, se ha cumplido con la prevención y atención, ante situaciones de emergencias, a fin de reducir los factores de riesgo y desastres, además se ha mejorado las condiciones de transitabilidad vehicular de la Carretera, mediante las labores propias del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial; del mismo modo ha aumentado y mejorado el intercambio comercial, reducción de los tiempos y gastos de transporte y proporcionando trabajo temporal a los pobladores de la zona, comodidad en el trayecto;

Que, los expedientes de Liquidación servirán de sustento para el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de realizar la rebaja contable del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial de Carreteras Departamentales, de los tramos ejecutados en las nueve Provincias del Departamento de Ayacucho, en las Metas correspondientes y detallados en los cuadros de la presente resolución. Por lo que, el monto para fines de rebaja contable de la Meta los expedientes de liquidación de los 12 tramos,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 092 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ABR 2021

consignan la ubicación exacta, donde se consignan las Fichas de Información del Cuaderno de Mantenimiento Vial Rutinario Vial de Carreteras los resúmenes de ejecución de la actividad;

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, la Directiva N° 001-2018-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, "Procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho; de aplicación supletoria para el presente caso, señala que la liquidación Técnica Financiera de las Obra y Servicios, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real de la ejecución de la Obra o Servicio, debidamente documentada, incluye las obras complementarias, adicionales, mayores metrados y deducciones, que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas. En tanto que la Liquidación Técnica, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la Obra, comprobada con los reajustes y variaciones aplicables por Ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es, el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada. La Liquidación Financiera, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de la Obra y su conformidad con el presupuesto de Obra aprobado, proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la Obra o Proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: Mano de Obra, materiales de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización de saldos de inventario de otras obras y la deducción del saldo actual de Almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la Obra o Proyecto;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva No. 002-2008-GRA/GG-GRI-SGSL; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 092 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ABR 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN FISICA Y FINANCIERA DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL DEPARTAMENTAL DEL AÑO FISCAL 2020,** por el monto total de la ejecución presupuestal del ejercicio 2020, de S/. 2'861,039.73; ejecutados en las provincias de la Región Ayacucho, obrante en trece fólderes de Liquidación Financiera con un total de 2,035 folios; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable de la Liquidación Física y Financiera; de acuerdo al siguiente detalle:

	DEBE		HABER
5302.010202	18,228.00	1205.0501	18,228.00
1301.0301	63,235.92		
1301.050102	2,599.99		
5302.040301	2,562,387.77		
5302.040501	60,991.50	1206.01	2,842,811.73
5302.040701	4,600.00		
5302.060303	2,940.00		
5302.070199	80.00		
5302.071199	145,976.55		
TOTAL S/.	**2'861,039.73**		**2'861,039.73**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los originales de los Expedientes de Liquidación Físico Financiero, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, UCT, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley, con la formalidad debida prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional